



Septiembre 2026

Área: Nóminas

TIP Digital del IMSS: la tarjeta física será sustituida y solo podrán registrarse tres personas autorizadas por Registro Patronal

Resumen: La TIP será digital y cada Registro Patronal podrá mantener un máximo de tres personas autorizadas ante el IMSS.

Escrito por:

Verónica Castillo - Gerente de Nóminas

Aníbal Morales - Senior de Nóminas

dn@bhrmx.com

www.bhrmx.com

El IMSS publicó hoy en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.310826/238.P.DIR, aprobado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 31 de agosto de 2026. Con él, la Tarjeta de Identificación Patronal se genera exclusivamente en formato digital a través del Buzón IMSS y sustituye a la que se haya expedido en papel.

Contexto

La TIP es el documento que acredita quién puede realizar trámites presenciales ante el Instituto a nombre del patrón. Durante años se tramitó en subdelegación, en papel, con vigencia de dos años, y se actualizaba solo cuando alguien la recordaba o necesitaba realizar un trámite. El acuerdo publicado hoy la traslada por completo al Buzón IMSS, en línea con la ruta de digitalización que el Instituto viene consolidando desde el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, publicado en el DOF el 5 de agosto de 2024, que estableció la relación de trámites y servicios disponibles en ese canal. La TIP Digital se incorpora ahora a ese catálogo, bajo el rubro de Afiliación.

Qué establece el acuerdo

La generación de la Tarjeta de Identificación Patronal Digital se realiza a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento del Anexo I. La tarjeta digital sustituye a la expedida de forma física en todos los trámites que la requieran, y el servicio queda formalmente adicionado a la relación de trámites disponibles en el Buzón.



TIP Digital del IMSS: la tarjeta física será sustituida y solo podrán registrarse tres personas autorizadas por Registro Patronal

Verónica Castillo
Gerente de Nóminass

El procedimiento

El patrón o sujeto obligado ingresa al Buzón IMSS en www.imss.gob.mx/buzonimss con su medio de autenticación, entra a la sección "Afiliación y Cobranza" y selecciona la opción "Mi TIP". Ahí elige el registro patronal correspondiente y verifica la lista de personas autorizadas, con un máximo de tres. Si requiere cambios, da de alta a las personas con su CURP o las da de baja. Al presionar "Generar TIP", el sistema muestra la información para revisión y, una vez aceptada, descarga el documento en PDF. La reimpresión se obtiene con el ícono "Descargar PDF" las veces que sea necesario.

El punto que conviene revisar hoy

El límite de tres personas autorizadas por registro patronal es la restricción operativa que más impacto tendrá. Las empresas con varios registros patronales, con personal de nóminas distribuido en distintas sedes o con despachos externos que acuden a subdelegación tendrán que decidir con precisión quién queda dentro de esos tres lugares. Un alta mal asignada se traduce en un trámite detenido en ventanilla.

Conviene también revisar la vigencia y la exactitud de la información que hoy aparece cargada en el Buzón. La lista de personas autorizadas que el sistema muestre puede no coincidir con quienes efectivamente realizan trámites en este momento.

Vigencia

El acuerdo y sus anexos entran en vigor 15 días naturales posteriores a su publicación en el DOF.

Actúe antes de que el trámite se detenga

En BHR México acompañamos a las empresas en la depuración de sus registros patronales, la designación de personas autorizadas y la puesta al día del Buzón IMSS. Solicite nuestra revisión de registros patronales y personas autorizadas y llegue a la entrada en vigor con la información correcta.